

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN, por la que se autoriza el gasto para la concesión directa de la subvención dirigida a la rehabilitación de la fachada del Cine Maxi de Pola de Laviana

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 29 de diciembre de 2025 el Consejo de Gobierno autorizó la celebración de un convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, y el Ayuntamiento de Laviana, para su contribución a las obras de rehabilitación de la fachada del Cine Maxi de Pola de Laviana, así como la concesión directa de la subvención destinada a su financiación.

Segundo.- El objetivo del presente convenio consiste instrumentalizar la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Laviana, con el fin de ejecutar las obras de rehabilitación de la fachada del Cine Maxi incluido en el Catálogo Urbanístico de Laviana (CAU), otorgándole un nivel de protección integral.

Tercero.- El Ayuntamiento de Laviana como receptor de los fondos, ejecutará las actuaciones previstas en el convenio en los términos previstos en el mismo.

Cuarto.- La aportación del Principado de Asturias, por importe de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS (83.274,26 €) se efectuará a la suscripción del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.03.458D.762.002 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En atención al artículo 11 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado mediante Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, a la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte le corresponden las competencias relativas a la protección, investigación y difusión del patrimonio cultural e histórico.

Segundo.- En atención al artículo 21 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, los titulares de las Consejerías, para la decisión de asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones.

Tercero.- A tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales para 2025 a efectos de lo establecido en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, corresponderá a los Consejeros la autorización de gastos por importe no superior a 750.000,00 € y la disposición de los gastos dentro de los límites de las consignaciones presupuestarias correspondientes.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, en su virtud,

RESUELVO

Primero.- Autorizar un gasto por importe de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTISÉIS CÉNTIMOS (83.274,26 €) para la concesión directa de la subvención dirigida a la rehabilitación del Cine Maxi de Pola de Laviana, financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 21.03.458D.762.002 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2025.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

Segundo.- Notificar la resolución al interesado.

En Oviedo, a 29 de diciembre de 2025. 

LA CONSEJERA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

Fdo.: Ana Vanesa Gutiérrez González

